



# DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

---

## ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N°.21/2004

**Ref.: Despacho Urgente de Importación con asociación de carga**

Montevideo, 11 de febrero de 2004.-

**VISTO:** lo dispuesto por esta Dirección Nacional en resolución publicada en Orden del Día N° 126/99;

**CONSIDERANDO:** I) que lo dispuesto en el Decreto N°312/998 de 3 de noviembre de 1998, especialmente su artículo. 27, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas para establecer los procedimientos operativos que deben cumplir los Agentes Privados de Interés Público y los demás operadores relacionados con las operaciones aduaneras;

II) que para la numeración del despacho urgente de importación no se exige la respectiva asociación de la carga;

III) la necesidad de informatizar el control de las comunicaciones que deben efectuar los distintos actores en el comercio exterior;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos N°312/998 de 3 de noviembre de 1998, Decreto N°459/997 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto N°281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6° y 7° del Decreto N°282/002 de 23 de julio de 2002,

### LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

#### RESUELVE:

- 1.- A partir del 17 de febrero de 2004 será obligatoria la asociación con carga marítima y aérea para los DUA de Importación, con forma de Despacho Urgente "Código 1"-
- 2.- El funcionario actuante en la verificación física no podrá ingresar el respectivo cumplido del DUA a la Aplicación Informática, si el Despachante de Aduana no ha enviado previamente la asociación dispuesta en el numeral 1 de la presente.-
- 3.- La asociación mencionada será ingresada al Sistema Informático de Aduana "LUCIA", a través del Módulo de Cargas, por los Despachantes de Aduana.-
- 4.- Regístrese, publíquese en Orden del Día, y en la página Web del Organismo. Por el Área Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Dirección de Coordinación Operativa Territorial, Administración de Aduana de Carrasco, Administración de Aduana de Montevideo, al Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos, y a la Asociación de Despachantes del Uruguay.-
- 5.- Cumplido, con constancias, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

DR. HECTOR NILO PEREZ  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS URUGUAY